



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

#### ORDENANZA VIII - N° 6

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la ciudad de Posadas a las Leyes: Nacional N° 25.783 y Ley Provincial VI - N° 95 (antes Ley N° 3847), las cuales instituyen Día del Mercosur, el día 26 de marzo de cada año en conmemoración a la fecha 26 de marzo de 1991, en que se formalizó en la ciudad de Asunción, Paraguay, el Tratado Constitutivo del Mercado Común del Sur, que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Dispónese que desde el ámbito de la Municipalidad de Posadas se promocióne la realización de actos oficiales, la organización de actividades en el ámbito escolar y universitario, la producción de campañas públicas y todas las acciones tendientes a difundir los objetivos, alcances y funcionamiento del Mercosur, como eje fundamental para la integración económica, social, política y cultural de nuestra región.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.